



Asamblea General

Distr: 14 de julio
de 2025

Original: inglés Inglés

Octogésimo período de sesiones

Tema 26 del programa provisional

Adelanto de la mujer

La violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y la niña, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, de conformidad con la resolución [79/152](#) de la Asamblea.

* A/80/150.



Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y la niña, sus causas y consecuencias

Las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la maternidad subrogada

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, examina las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la maternidad subrogada.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción...	4
II. Terminología	4
III. Fenómeno	5
IV. Mujeres y niñas especialmente afectadas por la maternidad subrogada...	6
V. Causas y consecuencias	9
VI. Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la maternidad subrogada.....	11
VII. Los autores de la violencia	15
VIII. Otros impactos en los niños, especialmente en las niñas	16
IX. Normas internacionales de derechos humanos aplicables.....	17
X. Conclusiones y recomendaciones	22

I. Introducción

1. La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, presenta este informe de conformidad con la resolución 50/7 del Consejo de Derechos Humanos. En el informe, la Relatora Especial examina las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la maternidad subrogada, centrándose en los factores que impulsan esta práctica y en las implicaciones para los derechos humanos de las mujeres implicadas.

2. En respuesta a la petición de aportaciones para el informe, la Relatora Especial recibió unas 120 contribuciones de diferentes partes interesadas. Convocó consultas en línea con 78 expertos: padres comitentes, agencias de gestación subrogada, expertos médicos y mujeres con experiencias vividas de gestación subrogada. La Relatora Especial también se basó en fuentes secundarias acreditadas, que fueron pocas, dadas sus deficiencias.¹

II. Terminología

3. La maternidad subrogada se define como una práctica en la que una mujer (la "madre de alquiler") se queda embarazada y gesta un hijo para otra persona o pareja (los "padres comitentes" o "padres intencionales").² Estos acuerdos pueden celebrarse directamente entre la madre de alquiler y los futuros padres o facilitarse a través de una clínica o agencia de maternidad subrogada. En el derecho internacional de los derechos humanos, una madre se define como una mujer, entendida en su significado ordinario como una mujer en edad fértil,³ que da a luz a un niño.⁴ Después del nacimiento, los términos "madre intencional" y "madre legal" se utilizan a menudo para referirse a una mujer que asume responsabilidades parentales hacia el niño.⁵ En el presente informe se utilizan los términos "madre(s) subrogada(s)" y "madre(s) de alquiler" en lugar de "portadora(s) gestacional(es)", ya que este último es neutro en cuanto al sexo y al género, reduciendo a la mujer a su función reproductora y cosificando a las implicadas.⁶

4. La maternidad subrogada puede ser tradicional o gestacional. En la subrogación tradicional, la madre de alquiler aporta su propio óvulo, que posteriormente es fecundado con esperma del futuro padre o de un donante, normalmente mediante inseminación artificial. Como resultado, la madre de alquiler está genéticamente emparentada con el niño que gesta. En la subrogación gestacional, que se ha convertido en una práctica cada vez más extendida, se implanta en la madre de alquiler un embrión creado a partir de los gametos del progenitor o progenitores comitentes o de donantes, por lo que ésta no tiene ningún vínculo genético con el niño.⁷

5. En la subrogación comercial, la madre de alquiler recibe una compensación económica que va más allá del reembolso de los gastos médicos y afines. En lo que se conoce como subrogación altruista, la madre de alquiler no recibe ninguna compensación formal, salvo el reembolso de los gastos razonables. Estas distinciones son a menudo confusas, particularmente en jurisdicciones donde la subrogación comercial está formalmente prohibida pero donde el reembolso es tan alto que constituye efectivamente un pago comercial. Pocos

¹Viveca Söderström-Anttila y otros, "Surrogacy: outcomes for surrogate mothers, children and the resulting families - a systematic review", *Human Reproduction Update*, vol. 22, n.º 2 (marzo/abril de 2016).

²Ana Rita Igreja y Miguel Ricou, "Surrogacy: challenges and ambiguities", *The New Bioethics*, vol. 25, núm. 1 (2019).

³A/HRC/59/47, párr. 4.

⁴Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 10 (2).

⁵Véase David de Groot, "Surrogacy: the legal situation in the EU", EPRS Briefing, n.º PE 769.508, febrero de 2025.

⁶Comunicación de Natalia Rueda.

⁷Igreja y Ricou, "Gestación subrogada: retos y ambigüedades".

Las jurisdicciones que regulan la maternidad subrogada mantienen marcos que son genuinamente no comerciales,⁽⁸⁾ de ahí que los acuerdos de maternidad subrogada sean "casi invariablemente comerciales" por naturaleza.⁹

III. Fenómeno

A. Magnitud y tendencias

6. La práctica de la maternidad subrogada va en aumento en todo el mundo, con una proporción significativa y creciente de acuerdos que implican dinámicas transfronterizas: los futuros padres, a menudo de países más ricos, contratan a madres de alquiler en jurisdicciones donde la práctica está legalmente permitida.¹⁰ En 2023, el mercado mundial de la maternidad subrogada se valoró en 1.000 millones de euros.

Los costes de la maternidad subrogada ascienden a 14.950 millones de dólares y se prevé que alcancen los 99.750 millones en 2033.¹¹ Con frecuencia, las madres de alquiler reciben sólo una pequeña parte de la compensación total, ya que la mayor parte del pago va a parar a los intermediarios.⁽¹²⁾ Según los informes, las madres de alquiler han recibido tan sólo entre el 10 y el 27,5% del pago total.¹³ Cabe destacar que existen incentivos para quienes remiten a una mujer a una agencia de maternidad subrogada. En algunos países, como Estados Unidos, la persona que remite a una mujer puede recibir una bonificación de entre 1.000 y 5.000 dólares de media.⁽¹⁴⁾ En India, puede llegar hasta los 100 dólares.⁽¹⁵⁾

7. Excepto en Estados Unidos, las agencias de gestación subrogada se dedican principalmente a acuerdos transfronterizos.⁽¹⁶⁾ El aumento de los costes, los periodos de espera más largos en los destinos tradicionales de gestación subrogada y el incremento de las restricciones normativas, junto con las crisis y las guerras, han relanzado el interés por identificar nuevos destinos para la gestación subrogada en Latinoamérica.¹⁷ Con la incoherencia de los enfoques jurídicos y políticos, surge la "búsqueda del foro más favorable", por la que los padres que encargan la gestación buscan los lugares menos restrictivos y menos caros para contratar madres de alquiler.⁽¹⁸⁾ Esta realidad está poniendo en entredicho la suposición de que la regulación es suficiente para evitar abusos en los acuerdos de gestación subrogada.

B. Políticas estatales

8. Existen principalmente tres modelos normativos que regulan la maternidad subrogada: (a) prohibición explícita; (b) regulación y reconocimiento, ya sea total o limitado a acuerdos altruistas; y (c) sin regulación, lo que a menudo da lugar a ambigüedad jurídica. La prohibición, adoptada predominantemente en algunos países de Europa occidental, conlleva penal.

⁸Claire Fenton-Glynn y Jens M. Scherpe, "Surrogacy in a globalized world: comparative analysis and thoughts on regulation", en *Eastern and Western Perspectives on Surrogacy*, Jens M. Scherpe, Claire Fenton-Glynn y Terry Kaan, eds. (Intersentia, 2019).

⁹Law Commission of England and Wales y Scottish Law Commission, *Building Families through Surrogacy: A New Law - Volume II: Full Report* (2023).

¹⁰A/HRC/37/60, párr. 13.

¹¹ Véase <https://www.sphericalinsights.com/reports/surrogacy-market>.

¹²Presentación de la Coalición Japonesa contra las Prácticas de Gestación Subrogada.

¹³Véase <https://www.theguardian.com/world/2024/oct/22/surrogacy-ring-argentina>; véase también <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9800153>.

¹⁴ Véase, por ejemplo, <https://alceasurrogacy.com/surrogates/referral-program/>.

¹⁵Sharvari Karandikar y otros, "¿Necesidad económica o causa noble? A qualitative study exploring motivations for gestational surrogacy in Gujarat, India", *Affilia: Journal of Women and Social Work*, vol. 29, n.º 2 (mayo de 2014).

¹⁶Sam G. Everingham y Andrea Whittaker, "Trends in engagement in surrogacy by nationality 2018-2020: a survey of surrogacy agencies", *Global Reproductive Health*, vol. 8, n.º 1 (primavera de 2023).

¹⁷Presentación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹⁸Presentación de la Coalición contra la Trata de Mujeres.

En la práctica, como se ha observado en Alemania, los vientres de alquiler y los servicios relacionados, incluida la donación de óvulos, se siguen promocionando en actos públicos sin consecuencias legales. En la práctica, como se ha observado en Alemania, la maternidad subrogada y los servicios relacionados, incluida la donación de óvulos, se siguen promocionando en actos públicos sin consecuencias legales. ⁽¹⁹⁾ Por el contrario, Italia aprobó en 2024 una ley que tipifica la maternidad subrogada como "delito universal" que expone a los ciudadanos italianos a ser procesados por participar en la maternidad subrogada en el extranjero. ²⁰ Sin embargo, normalmente la prohibición se combina con el reconocimiento de la filiación de los hijos a los padres intencionales después del nacimiento, si se considera que redundaría en el interés superior del niño.

9. Algunos países, como Australia y la India, adoptan marcos normativos que sólo permiten la gestación subrogada altruista. Otros, como Georgia, Israel, la Federación Rusa y Ucrania, permiten la maternidad subrogada comercial, aunque la Federación Rusa prohibió recientemente la maternidad subrogada internacional²¹. La mayoría de los Estados no regulan la maternidad subrogada o guardan silencio al respecto. Por lo tanto, la maternidad subrogada puede ser tolerada en la práctica, incluso cuando puede faltar el reconocimiento legal de la filiación.

10. Los mecanismos de aplicación y supervisión de los acuerdos de maternidad subrogada y el papel de los intermediarios son con frecuencia débiles o inexistentes⁽²²⁾. Las diferentes normas jurídicas, así como la falta de reconocimiento mutuo de la filiación y los contratos entre jurisdicciones, hacen que la resolución de los conflictos relacionados sea compleja. Incluso cuando los contratos designan a los padres, las autoridades nacionales pueden negarse a registrar los certificados de nacimiento extranjeros.

11. Los tribunales también han adoptado posturas diferentes sobre la legalidad de la maternidad subrogada. Por ejemplo, el Tribunal Supremo de España ha sostenido que el artículo 8 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) no establece un "derecho" a ser padre o madre por gestación subrogada ²³ y, en otra sentencia, consideró que los contratos de gestación subrogada "atentan contra la dignidad y el libre desarrollo" tanto de la madre subrogada como de su hijo al tratarlos como "meros objetos", negándose el Tribunal a reconocer una sentencia sobre gestación subrogada. Por el contrario, en octubre de 2024, el más alto tribunal de Francia habría confirmado el reconocimiento de una orden de gestación subrogada de Estados Unidos.⁽²⁴⁾

IV. Mujeres y niñas especialmente afectadas por la maternidad subrogada

A. Madres de alquiler

12. Las madres de alquiler suelen ser mujeres o chicas que ya han dado a luz al menos a un hijo. Sus motivaciones suelen ser múltiples y combinan consideraciones económicas, empáticas y sociales. Muchas expresan el deseo de ayudar a otras personas a experimentar la paternidad, al tiempo que destacan la oportunidad que ofrece la maternidad subrogada de apoyarlas económicamente a ellas o a sus propias familias. ²⁵ Esto es especialmente relevante en el caso de las madres solteras, que con frecuencia citan las necesidades económicas como una de las razones principales para llegar a acuerdos de maternidad subrogada. ²⁶ Cuando se las describe como "servicio

¹⁹ Contribución de "Lasst Frauen Sprechen!".

²⁰ Véase <https://www.senato.it/leggi-e-documenti/disegni-di-legge/scheda-ddl?did=57364>.

²¹ Véase <https://www.theguardian.com/lifeandstyle/2020/jul/29/up-to-1000-babies-born-to-surrogate-mothers-stranded-in-russia>.

²² Yingyi Luo, "Unravelling informality and precarity: new labour law strategies for the global reproduction network of cross-border surrogacy", *Asian Bioethics Review*, vol. 16 (2024).

²³ Asociación Europea de Derecho Internacional Privado, "The Spanish supreme court on surrogacy contract and public policy", 27 de enero de 2025.

²⁴ Véase <https://eapil.org/2024/10/08/french-supreme-court-rules-foreign-surrogacy-requires-no-adaptation/>.

²⁵ Comunicación de Axana M. Soltan.

²⁶ Presentación de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas Fecha de Argentina.

proveedores" en lugar de madres, crea la impresión de que comprometer su dignidad y bienestar podría estar justificado por la existencia de un contrato.

13. En todo el mundo, la mayoría de las madres de alquiler proceden de entornos de bajos ingresos y tienen un estatus social inferior al de los padres comitentes.²⁷ Muchas carecen de acceso a recursos legales efectivos o a mecanismos de defensa.²⁸ Según los informes, las mujeres migrantes son elegidas específicamente para la subrogación o trasladadas a otros países con el fin de quedar embarazadas²⁹ y dar a luz, a menudo para eludir los marcos legales.³⁰

B. Madres de alquiler

14. Por lo general, las madres gestantes proceden de entornos socioeconómicos más elevados que la mayoría de las madres subrogadas⁽³¹⁾. Sin embargo, su experiencia también suele estar marcada por la incertidumbre y la tensión emocional. Muchas de ellas manifiestan ansiedad en relación con el resultado del embarazo, la naturaleza de su relación con la madre de alquiler, el estigma social, las complejidades jurídicas y las cargas financieras.⁽³²⁾ Especialmente en los acuerdos transfronterizos, pueden ser víctimas de prácticas fraudulentas por parte de las agencias de gestación subrogada, lo que les ocasiona importantes pérdidas económicas.³³ Algunas pueden sentirse agotadas por los prolongados intentos de tener un hijo. En determinados contextos culturales, las madres gestantes infértiles experimentan una presión externa adicional y el estigma relacionado con las expectativas de cumplir lo que se percibe como sus principales funciones sociales⁽³⁴⁾.

C. Mujeres y niñas que donan óvulos

15. Las mujeres y niñas que donan sus óvulos para la subrogación suelen proceder de entornos marcados por la vulnerabilidad económica. Suelen ser jóvenes adultas que pueden considerar la donación de óvulos como un medio para satisfacer sus necesidades económicas.³⁵ Las agencias tienden a preferir mujeres con características específicas, que prometen a los padres comitentes⁽³⁶⁾. La demanda suele estar determinada por estereotipos racistas y poscoloniales, ya que las mujeres jóvenes, blancas, occidentales y con estudios superiores reciben hasta 100 veces más por sus óvulos que las demás.³⁷

²⁷Jutharat Attawet, Ethar Alsharaydeh y Mark Brady, "Commercial surrogacy: landscapes of empowerment or oppression explored through integrative review", *Health Care for Women International* (2024).

²⁸Presentación de Alliance Pro Rodinu.

²⁹Véase, por ejemplo, Maria Varenikova, "Mothers, babies stranded in Ukraine surrogacy industry", *The New York Times*, 15 de agosto de 2020.

³⁰European Network of Migrant Women y A Coalition for the Abolition of Surrogate Motherhood, *Migrant Women and Reproductive Exploitation in the Surrogacy Industry: Investigación conjunta* (2022).

³¹Christopher B. Kleinpeter, "Surrogacy: the parents' story", *Psychology Reports*, vol. 91, n.º 1 (2002).

³²Mitra Zandi y otros, "Nine centuries waiting: the experiences of Iranians surrogacy commissioning mothers", *Iranian Journal of Nursing and Midwifery Research*, vol. 19, n.º 3 (mayo-junio de 2014).

³³Comunicación de 4Métrica.

³⁴Comunicación del Amman Centre for Human Rights Studies.

³⁵Polina Vlasenko, "Worker-mothers between legitimization and discipline: ambiguities in egg donation and surrogacy in Ukraine", *Medical Anthropology: Cross-Cultural Studies in Health and Illness*, vol. 43, n.º 8 (2024).

³⁶ Véase <https://www.donorconciierge.com/our-service>.

³⁷Carolin Schurr, "The baby business booms: economic geographies of assisted reproduction", *Geography Compass*, vol. 12, n.º 8 (agosto de 2018).

16. La captación suele estar impulsada por la publicidad en línea, que presenta la donación de óvulos como altruista y económicamente gratificante, al tiempo que omite información vital sobre las molestias de las inyecciones hormonales diarias y los efectos secundarios y riesgos perjudiciales, como las complicaciones de la anestesia ³⁸, el síndrome de hiperestimulación ovárica ³⁹o las complejidades emocionales de renunciar al propio hijo genético. ⁴⁰Las mujeres denuncian la ausencia de servicios sanitarios tras la donación. ⁴¹Muchas, sobre todo niñas, son preparadas para inscribirse como donantes de óvulos con el fin de probar su tolerancia a los procedimientos médicos antes de entrar en un acuerdo de gestación subrogada.⁽⁴²⁾La naturaleza digital de este mercado reproductivo también permite la captación de madres de alquiler y donantes de óvulos en países donde estas prácticas están formalmente prohibidas.⁴³

D. Bebés, incluidas niñas, nacidos por gestación subrogada

17. Los niños nacidos por gestación subrogada suelen ser perseguidos y apreciados por los padres comitentes. Sin embargo, desde su nacimiento, experimentan una separación inmediata de la mujer que los gestó y son transferidos a los padres comitentes, un proceso que puede ser significativo desde el punto de vista emocional y del desarrollo. ⁽⁴⁴⁾ Las personas con un desarrollo perturbado del apego seguro corren un mayor riesgo de desarrollar trastornos mentales.⁽⁴⁵⁾En algunos casos, la transferencia de un niño también se retrasa o se complica por incertidumbres legales en torno al reconocimiento de la filiación, la nacionalidad o la identidad, dejando al niño en el limbo.⁴⁶

18. Los estudios indican que los niños nacidos mediante gestación subrogada tienen una edad gestacional media inferior en el momento del parto, mayores tasas de nacimientos prematuros y mayores tasas de bajo peso al nacer.⁽⁴⁷⁾Según los informes, la tecnología de reproducción asistida y el embarazo multifetal se han asociado a un mayor riesgo de defectos congénitos. ⁽⁴⁸⁾ La lactancia materna, que se impide en la maternidad subrogada e incluso se prohíbe contractualmente, ⁴⁹es esencial para el desarrollo saludable del bebé. ⁵⁰Aunque las investigaciones sobre el bienestar emocional a largo plazo de

³⁸Carmel Shalev y otros, "Ethics and regulation of inter-country medically assisted reproduction: a call for action", *Israel Journal of Health Policy Research*, vol. 5, n.º 59 (2016).

³⁹Daniella Bandelli, *Sociological Debates on Gestational Surrogacy: Between Legitimation and International Abolition* (Springer, 2021).

⁴⁰Eric Blyth y otros, "Donor-conceived people's views and experiences of their genetic origins: a critical analysis of the research evidence", *Journal of Law and Medicine*, vol. 19, n.º 4 (junio de 2012).

⁽⁴¹⁾ W. Kramer, J. Schneider y N. Schultz, "US oocyte donors: a retrospective study of medical and psychosocial issues", *Human Reproduction*, vol. 24, n.º 12 (diciembre de 2009).

⁴²Patricia Fronck, "Current perspectives on the ethics of selling international surrogacy support services", *Medicolegal and Bioethics*, vol. 18 (2018).

⁴³Comunicación de Jasmine R. de los Santos.

⁴⁴Marcus Agnafors, "The harm argument against surrogacy revisited: two versions to not forget", *Medicina, asistencia sanitaria y filosofía*, vol. 17 (2014).

⁴⁵Radovan Hrubý, Jozef Hašto y Peter Minárik, "Attachment in integrative neuroscientific perspective", *Neuroendocrinology Letters*, vol. 32, n.º 2 (2011).

⁴⁶Seema Mohapatra, "Stateless babies and adoption scams: a bioethical analysis of international commercial surrogacy", *Berkeley Journal of International Law*, vol. 30, n.º 2 (2012).

⁴⁷Irene Woo y otros, "Perinatal outcomes after natural conception versus in vitro fertilization (IVF) in gestational surrogates: a model to evaluate IVF treatment versus maternal effects", *Fertility and Sterility*, vol. 108, n.º 6 (diciembre de 2017).

⁴⁸Ruohua Yan y otros, "Assisted reproductive technology and the risk of birth defects mediated by multifetal pregnancy: evidence from the China birth cohort study", *American Journal of Obstetrics and Gynaecology*, vol. 232, n.º 6 (junio de 2025).

⁴⁹Hillary L. Berk, "The legalization of emotion: managing risk by managing feelings in contracts for surrogate labour", *Law and Society Review*, vol. 49, núm. 1 (marzo de 2015).

⁵⁰Bandelli, *Debates sociológicos*.

niños nacidos por gestación subrogada es limitada,⁵¹ indica que la falta de conexión gestacional los expone a un mayor riesgo psicológico.⁵²

V. Causas y consecuencias

A. Refuerzo de los estereotipos sexistas y mercantilización de los cuerpos femeninos

19. A diferencia de otras formas de trabajo, la maternidad subrogada implica el uso directo y explotador de las funciones corporales y reproductivas de una mujer en beneficio de otros,⁽⁵³⁾ lo que a menudo provoca daños duraderos y en circunstancias de explotación. Además, la maternidad subrogada no distingue entre el tiempo de trabajo y la vida personal, ya que las madres subrogadas no pueden disfrutar de un permiso por embarazo.⁵⁴ Los acuerdos comerciales de maternidad subrogada otorgan un valor monetario a la capacidad de las mujeres para gestar y dar a luz a niños sanos,⁵⁵ reforzando desequilibrios de poder perjudiciales en los que las personas y entidades con mayores medios económicos ejercen un control sobre la capacidad de las mujeres para quedarse embarazadas y dar a luz.⁵⁶

20. En contextos en los que las mujeres y las niñas se enfrentan a barreras estructurales para ejercer derechos básicos y acceder a servicios esenciales, la gestación subrogada puede devaluarlas aún más, reducir las únicas a sus funciones reproductivas⁵⁷ y perpetuar la idea de que la biología femenina y la capacidad reproductiva son delegables y comercializables.⁵⁸ Este punto de vista está arraigado en el lenguaje sobre la maternidad subrogada, que se refiere a las mujeres en términos incorpóreos como "útero",⁽⁵⁹⁾ "una casa de huéspedes" y una "incubadora que desarrolla sus células".⁶⁰ Las madres de alquiler también denuncian que se las infantiliza como "niñas buenas" cuando cumplen los requisitos de la maternidad subrogada.⁶¹

B. Aumento de la demanda

21. El elevado aumento de la infertilidad explica en parte la demanda de gestación subrogada.⁶² Sin embargo, un número cada vez mayor de personas y parejas que no experimentan infertilidad en el sentido clínico, como parejas del mismo sexo, hombres solteros y futuros padres que superan la edad reproductiva, recurren a la gestación subrogada. Algunas mujeres han recurrido a la gestación subrogada cuando no desean quedarse embarazadas por motivos personales.

⁵¹Aunque algunos estudios indican experiencias positivas, el estudio más citado adolece de limitaciones metodológicas, como una muestra original relativamente pequeña, que se redujo al concluirse. Véanse Susan Golombok y otros, "Families created through surrogacy arrangements: parent-child relationships in the 1st year of life", *Developmental Psychology*, vol. 40, n.º 3 (mayo de 2004); y Susan Golombok y otros, "A longitudinal study of families formed through reproductive donation: parent-adolescent relationships and adolescent adjustment at age 14", *Developmental Psychology*, vol. 53, n.º 10 (octubre de 2017).

⁵²Susan Golombok y otros, "Children born through reproductive donation: a longitudinal study of psychological adjustment", *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, vol. 54, n.º 6 (junio de 2013).

⁵³Comunicación presentada por Nordic Model Now.

⁵⁴Comunicación conjunta de E. Bilotti, V. Calderai, S. Niccolai, I. Pretelli, N. Rueda.

⁵⁵Propuesta de Melissa Farley.

⁵⁶Comunicación de Feminist Legal Clinic Inc.

⁵⁷Contribución de Eslovenia.

⁵⁸Contribución de Feministas Radicales.

⁵⁹Contribución de Natalia Rueda.

⁶⁰Elly Teman, "My bun, her oven", *Anthropology Now*, vol. 2, n.º 2 (septiembre de 2010).

⁶¹Consultas con madres de alquiler.

⁶²Véase <https://www.gminsights.com/industry-analysis/surrogacy-market>.

⁽⁶³⁾La maternidad subrogada también ofrece la oportunidad de participar desde las primeras etapas de la vida y, en comparación con la adopción, la posibilidad de una conexión genética con el niño.⁽⁶⁴⁾La demanda también se ve influida por la cobertura ampliamente positiva de la maternidad subrogada en los medios de comunicación ⁽⁶⁵⁾y su visibilidad entre los famosos, ⁽⁶⁶⁾así como por narrativas sociales más amplias que enmarcan el deseo de tener un hijo como una dimensión legítima del derecho a la vida familiar, incluso para los hombres que mantienen relaciones homosexuales, para quienes la maternidad subrogada y la adopción siguen siendo la principal vía de acceso a la paternidad.⁽⁶⁷⁾

22. La globalización y los avances en la tecnología médica reproductiva han facilitado aún más la maternidad subrogada, facilitando el acceso a madres de alquiler en otros países. ⁽⁶⁸⁾En los acuerdos internacionales, las madres de alquiler suelen ser nacionales de países de renta baja o en vías de desarrollo, mientras que los padres que los encargan suelen ser personas más ricas de Estados occidentales, una dinámica que corre el riesgo de reforzar los patrones coloniales y discriminatorios.⁽⁶⁹⁾Si se mantienen las tendencias actuales, la maternidad subrogada seguirá normalizándose. Por ejemplo, en Estados Unidos, las grandes empresas ofrecen ayudas económicas para la gestación subrogada de sus empleados⁽⁷⁰⁾. También se está debatiendo la posibilidad de ampliar los planes de seguros para que cubran los costes de la gestación subrogada de los progenitores solicitantes con problemas de infertilidad⁽⁷¹⁾. ⁽⁷¹⁾

C. Mayor marginación y vulnerabilidad

23. Muchas madres de alquiler han sufrido múltiples formas de discriminación y pobreza mucho antes de llegar a un acuerdo de gestación subrogada (72). ⁽⁷²⁾Los acuerdos de gestación subrogada sirven para sacar provecho de estas graves desigualdades, agudizadas por la globalización, en la que todo está en venta. Las madres de alquiler se ven a menudo atrapadas en una dinámica de poder desigual con los médicos y el personal de las agencias ⁽⁷³⁾y han descrito sentirse impotentes y ser tratadas "como una vaca" (74). ⁽⁷⁴⁾Muchas carecen de acceso a asesoramiento y representación jurídicos independientes y puede que no reciban información en un idioma que entiendan ⁽⁷⁵⁾, lo que dificulta la impugnación de contratos explotadores o prácticas poco éticas ⁽⁷⁶⁾.

24. La pobreza y los conflictos pueden contribuir aún más a que las mujeres decidan ser madres de alquiler y amplificar los riesgos asociados. ⁽⁷⁷⁾En Ucrania, la agencia de maternidad subrogada

⁽⁶³⁾Véase <https://www.theguardian.com/lifeandstyle/2019/may/25/having-a-child-doesnt-fit-womens-schedule-the-future-of-surrogacy>.

⁽⁶⁴⁾Claire Fenton-Glynn, "International surrogacy arrangements: a survey", Cambridge Family Law, abril de 2022.

⁽⁶⁵⁾Consultas con madres de alquiler.

⁽⁶⁶⁾Elizabeth Logan, "22 celebrities who've used surrogacy to welcome children - and want to talk about it", *Glamour*, 1 de febrero de 2025.

⁽⁶⁷⁾Comunicación de Rainbow Families Australia.

⁽⁶⁸⁾Propuesta de la Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII.

⁽⁶⁹⁾Propuesta de Swedish Women Lobby.

⁽⁷⁰⁾Propuesta de AFRA Mujeres.

⁽⁷¹⁾Melissa Goodman, "California's SB 729: expanding access to IVF and family building for all", Facultad de Derecho de la UCLA, octubre de 2024.

⁽⁷²⁾Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-Comité Internacional de Bioética, documento SHS/IBC-26/19/2 REV, párr. 155.

⁽⁷³⁾Malene Tanderup y otros, "Reproductive ethics in commercial surrogacy: decision-making in IVF clinics in New Delhi, India", vol. 12 (2015).

⁽⁷⁴⁾ Véase <https://www.aljazeera.com/opinions/2023/9/8/surrogacy-human-right-or-just-wrong>.

⁽⁷⁵⁾Comunicación de PFAC y CIAMS.

⁽⁷⁶⁾Comunicación del Centro de Bioética y Cultura.

⁽⁷⁷⁾Comunicación de Maria Dmytrieva.

Al parecer, presionaron a las madres de alquiler para que se marcharan, ya que la seguridad del parto primaba sobre el deseo de la mujer de quedarse.⁷⁸

VI. Violencia contra mujeres y niñas en el contexto de la maternidad subrogada

A. Violencia económica

25. Las madres subrogadas son especialmente vulnerables a la explotación y la violencia durante el proceso de gestación subrogada si no pueden llegar a fin de mes⁷⁹ o están endeudadas⁽⁸⁰⁾. Aunque hay algunas madres subrogadas altruistas que tienen una buena educación y son económicamente estables⁸¹ y pueden haber tenido experiencias positivas, las que proceden de entornos más empobrecidos, que constituyen la mayoría, carecen de la misma capacidad para expresar su desacuerdo o revelar los perjuicios a los que se enfrentan⁽⁸²⁾.

26. Según los informes, a numerosas mujeres se les denegó la compensación y se les dejó sin asistencia cuando abortaron o no cumplieron todos los requisitos de su contrato⁽⁸³⁾. En algunos casos, las mujeres que no se quedaron embarazadas tuvieron que pagar ellas mismas los medicamentos para la fertilidad⁽⁸⁴⁾.⁸⁴ En las jurisdicciones en las que la maternidad subrogada está permitida, a menudo se trata como un acuerdo privado entre particulares, con poca o ninguna obligación por parte del Estado de recopilar o mantener los datos necesarios para el seguimiento y la supervisión.⁸⁵

27. En muchos contratos, se exige a las madres de alquiler que renuncien, por adelantado, a su derecho a tomar sus propias decisiones médicas, o que renuncien a la confidencialidad de la información obtenida por los médicos durante los tratamientos.⁽⁸⁶⁾ Otros ejemplos de prácticas nocivas supuestamente justificadas mediante un contrato son la implantación del máximo número de embriones para aumentar las posibilidades de éxito del parto, el recurso al aborto selectivo, el control constante por parte de los futuros padres, incluso mediante la vigilancia ininterrumpida por cámaras,⁽⁸⁷⁾ y las restricciones a la libertad de movimiento,⁸⁸ contraviniendo así la definición de "trabajo digno y productivo"⁸⁹ y la "limitación razonable de la duración del trabajo".⁽⁹⁰⁾ Los contratos de maternidad subrogada, por tanto, sitúan esta práctica fuera del ámbito de la libertad contractual.⁹¹

⁷⁸Véase <https://www.theatlantic.com/health/archive/2022/03/russia-invasion-ukraine-surrogate-family/623327/>.

⁷⁹ https://english.elpais.com/elpais/2017/01/02/inenglish/1483355190_156732.html.

⁸⁰Presentación de la Coalición Japonesa contra las Prácticas de Gestación Subrogada.

⁸¹José Ángel Martínez-López y Pilar Munuera-Gómez, "Surrogacy in the United States: analysis of sociodemographic profiles and motivations of surrogates", *Reproductive BioMedicine Online*, vol. 49, n° 4 (octubre de 2024).

⁸²Comunicación de Luba Fein, Voices of Israeli Sex Trade Survivors.

⁸³Contribución del Frente de Liberación de la Mujer.

⁸⁴ Véase <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v31/2448-5799-conver-31-e20648-en.pdf>.

⁸⁵Rosana Triviño-Caballero, "Caring for delivery: healthcare professionals' ethical conflicts in surrogate pregnancy", *Hypatia*, vol. 38, núm. 3 (verano de 2023).

⁸⁶Carlos Martínez de Aguirre, "Acuerdos internacionales de gestación subrogada: ¿un 'Cuento de la Sierva' global?", en *Problemas fundamentales de la maternidad subrogada: Global Perspective*, Piotr Mostowik, ed. (Varsovia, Instytut Wymiaru Sprawiedliwości, 2019).

⁸⁷Berk, "La legalización de la emoción".

⁸⁸Comunicación conjunta de E. Bilotti, V. Calderai, S. Niccolai, I. Pretelli, N. Rueda.

⁸⁹Oficina Internacional del Trabajo, *Memoria del Director General: Trabajo Decente*, 87ª reunión (Ginebra, 1999).

⁹⁰Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 7 (d).

⁹¹Adeline A. Allen, "Surrogacy and limitations to freedom of contract: toward being more fully human", *Harvard Journal of Law and Public Policy*, vol. 41, n.º 3 (2018).

28. Existe el riesgo de caer en un ciclo de dependencia de los pagos procedentes de la gestación subrogada, especialmente si las mujeres pierden o abandonan su empleo durante el proceso. ⁽⁹²⁾ Este problema es especialmente relevante en los países en desarrollo. ⁽⁹³⁾ Las mujeres también venden sus óvulos entre embarazos o cuando ya no son aptas para ser madres de alquiler. ⁽⁹⁴⁾

B. Violencia psicológica

29. Las mujeres experimentan una presión psicológica que llega a la violencia para servir como madres de alquiler. A menudo se las presiona para que recurran a la maternidad subrogada presentándola como un ejercicio de demostración de los valores del "amor" y la "solidaridad", especialmente en relación con las parejas homosexuales. ⁽⁹⁵⁾ Estas presiones disuaden a las mujeres de buscar ayuda o expresar su desacuerdo, ya que pueden sentirse obligadas por el compromiso de transferir un niño a los padres que lo encargan, con los que pueden tener vínculos emocionales. ⁽⁹⁶⁾

30. Un estudio de 50 mujeres de la India demostró que las madres de alquiler tienen mayores niveles de depresión durante el embarazo y después del parto. En otro estudio de investigación, las madres de alquiler declararon tener dificultades para renunciar a sus recién nacidos en el 35% de los casos y emociones negativas por su decisión de recurrir a la maternidad subrogada en el 39% de los casos. Un 33% corría el riesgo de sufrir estrés postraumático o ansiedad. En el 65% de los casos se observó un estrés importante en los resultados negativos de la fecundación in vitro. ⁽⁹⁷⁾ Experimentan un trauma postparto vinculado a la liberación de elevadas cantidades de oxitocina tras el nacimiento para la producción de leche y el establecimiento del vínculo, ⁽⁹⁸⁾ un proceso interrumpido bruscamente al retirar al recién nacido. ⁽⁹⁹⁾ Las madres subrogadas también manifiestan preocupación por su vida sexual durante el embarazo, trastornos conyugales y su propia planificación del parto. ⁽¹⁰⁰⁾ Sólo hubo un estudio de madres subrogadas que indicaba que no había cambios en su bienestar 10 años después de la subrogación; sin embargo, suscitó dudas metodológicas. ⁽¹⁰¹⁾

31. Ningún marco regulador puede evitar por completo los graves daños psicológicos que pueden derivarse del proceso de separación. ⁽¹⁰²⁾ Algunas agencias de gestación subrogada ofrecen terapias de desapego para obligar a las madres gestantes a separarse emocionalmente de los niños, pero el resultado podría ser una disociación cognitiva entre su cuerpo y sus sentimientos, ⁽¹⁰³⁾ llegando a niveles de trastorno de estrés postraumático. ⁽¹⁰⁴⁾

⁽⁹²⁾ Consultas a expertos.

⁽⁹³⁾ Olga B.A. van den Akker, *Surrogate Motherhood Families* (Routledge, 2017).

⁽⁹⁴⁾ Fronck, "Perspectivas actuales".

⁽⁹⁵⁾ Propuesta de CQFD Lesbian Feminists.

⁽⁹⁶⁾ Propuesta de Not All Gays.

⁽⁹⁷⁾ Ansha Patel, Pratap Kumar y P.S.V.N. Sharma, "'The Miracle Mothers and Marvelous Babies': psychosocial aspects of surrogacy - a narrative review", *Journal of Human Reproductive Science*, vol. 13, n.º 2 (abril-junio de 2020).

⁽⁹⁸⁾ Véase, por ejemplo, Eliah Abasi y otros, "Evaluating the effect of prenatal interventions on maternal-foetal attachment: a systematic review and meta-analysis", *Nursing Open*, vol. 8, n.º 1 (enero de 2021).

⁽⁹⁹⁾ Bandelli, *Debates sociológicos*.

⁽¹⁰⁰⁾ Marjan Goli y otros, "A reproductive health-care programme for surrogate mothers: a mixed methods study", *Journal of Education and Health Promotion*, vol. 11, n.º 1 (2022).

⁽¹⁰¹⁾ V. Jadvá, S. Imrie y S. Golombok, "Surrogate mothers 10 years on: a longitudinal study of psychological well-being and relationships with the parents and child", *Human Reproduction*, vol. 30, n.º 2 (febrero de 2025).

⁽¹⁰²⁾ Comunicación de Olivia Maurel.

⁽¹⁰³⁾ Contribución de Soroptimist International.

⁽¹⁰⁴⁾ Clara Watson, "Womb rentals and baby-selling: does surrogacy undermine the human dignity and rights of the surrogate mother and child?", *The New Bioethics*, vol. 22, n.º 3 (2016).

32. A las madres de alquiler a menudo se les niega el tiempo con el recién nacido después del nacimiento, incluso no se les permite sostener al bebé,¹⁰⁵ y se les puede cortar el contacto con los futuros padres y el niño después del parto.¹⁰⁶ Algunas madres de alquiler afirman sentirse como "un objeto de un experimento científico".¹⁰⁷

C. Violencia física

33. Aunque el material de captación presenta la maternidad subrogada como un proceso seguro desde el punto de vista médico para las mujeres que reúnen los requisitos, las pruebas sugieren que la salud de las madres subrogadas se ve comprometida en mayor medida que la de otras madres.¹⁰⁸ Fármacos como el Lupron, que las madres de alquiler suelen autoadministrarse¹⁰⁹ para sincronizar su ciclo con el de la donante de óvulos antes de la implantación del embrión, están clasificados como peligrosos y se recomienda que sólo sean administrados por personal sanitario que lleve batas y guantes de protección. Dicha práctica da lugar a una mayor tasa de complicaciones de salud materna para las madres de alquiler en comparación con las demás.¹¹⁰ Los embarazos subrogados tienen más probabilidades de ser ectópicos¹¹¹ y de provocar cesáreas, diabetes gestacional materna, hipertensión, preeclampsia y placenta previa.¹¹²

34. Los contratos de maternidad subrogada también cambian la dinámica en los entornos sanitarios, sobre todo en los países donde proliferan los litigios.¹¹³ Informes de la India,¹¹⁴ México¹¹⁵ y Nepal¹¹⁶ indican que se concierta el parto por cesárea para las madres de alquiler independientemente de las indicaciones o preferencias médicas, con el riesgo de complicaciones posparto, sobre todo para las mujeres empobrecidas que viven en zonas rurales.

D. Violencia reproductiva

35. Los desequilibrios de poder entre las madres de alquiler y los padres comitentes tienen graves consecuencias cuando estos últimos imponen un aborto en caso de embarazo múltiple o discapacidad fetal⁽¹¹⁷⁾. Se ha informado de que se ha presionado a las madres de alquiler para que interrumpan embarazos sanos, incluso más allá de las 12 semanas, mediante tácticas coercitivas como incentivos económicos, amenazas de acciones legales o la retirada de la ayuda

¹⁰⁵Ilya Gridneff, Emily Schultheis y Dmytro Drabyk, "Inside a Ukrainian baby factory", *Politico*, 23 de julio de 2023.

¹⁰⁶Comunicación de The Jamaican Network of Seropositives.

¹⁰⁷Consultas con madres de alquiler.

¹⁰⁸Comunicación del Collectif pour le Respect de la Medecine.

¹⁰⁹ Véase <https://cbc-network.org/2020/04/lets-talk-about-lupron>.

¹¹⁰María P. Vélez y otros, "Severe maternal and neonatal morbidity among gestational carriers: a cohort study", *Annals of Internal Medicine*, vol. 177, n.º 11 (2024).

¹¹¹Consultas de expertos.

¹¹²Véase, por ejemplo, Jennifer Lahl y otros, "A comparison of American women's experiences with both gestational surrogate pregnancies and spontaneous pregnancies", *Dignity: A Journal of Analysis of Exploitation and Violence*, vol. 7, n.º 3 (2022).

¹¹³Van den Akker, *Surrogate Motherhood Families*.

¹¹⁴Amrita Pande, *Wombs in Labour: Transnational Commercial Surrogacy in India* (2014).

¹¹⁵April Hovav, "Cutting out the surrogate: caesarean sections in the Mexican surrogacy industry", *Social Science and Medicine*, vol. 256 (julio de 2020).

¹¹⁶Carmen Shalev, Hedva Eyal y Etti Samama, "Transnational surrogacy and the earthquake in Nepal: a case study from Israel", en *Babies for Sale: Transnational Surrogacy, Human Rights and the Politics of Reproduction*, Miranda Davies, ed. (Londres, Zed Books, 2017).

¹¹⁷Propuesta de Vita Alliance.

tanto a la madre como al bebé.⁽¹¹⁸⁾ Las demandas a menudo se justifican alegando que el niño pertenece a los padres comitentes.¹¹⁹

36. Los embarazos múltiples, que son un resultado común de los procedimientos de fecundación in vitro, plantean mayores riesgos para la salud de la madre de alquiler.⁽¹²⁰⁾ En algunos casos en los que un embarazo múltiple progresa, los padres que lo encargan también imponen una reducción selectiva.¹²¹

37. En las sociedades con una fuerte preferencia cultural por los hijos varones, la maternidad subrogada puede amplificar los prejuicios sexistas y de género existentes mediante la incorporación de la selección del sexo en los paquetes de servicios de fecundación in vitro.¹²²

38. Se han documentado abusos atroces contra donantes de óvulos, de las que se ha informado de que cientos han sido explotadas durante meses mediante la extracción de sus óvulos.⁽¹²³⁾ También se ha informado de que se explota a niñas por sus óvulos y sus úteros.¹²⁴ Algunos informes, incluidos los procedentes de China, describen casos de extracción de óvulos y transferencia de embriones en laboratorios clandestinos no regulados gestionados por empresas de biotecnología, en los que las mujeres que se sometían a los procedimientos eran identificadas mediante códigos y clasificadas como productos de "gama alta" o "gama baja", en función de su aspecto y estado de salud, y cada óvulo se vendía al precio correspondiente.⁽¹²⁵⁾ Las mujeres con discapacidad no se libran de este tipo de explotación y abusos.¹²⁶

E. Esclavitud y trata

39. El comportamiento lucrativo que subyace a la prestación de servicios de gestación subrogada aumenta el riesgo de trata de seres humanos en todas las fases del proceso, incluido el traslado a otros países para realizar trabajos reproductivos forzados.⁽¹²⁷⁾ En Georgia, por ejemplo, se informó de que al menos 100 mujeres víctimas fueron mantenidas en confinamiento y obligadas a entregar sus óvulos tras ser estimuladas artificialmente para ovular.¹²⁸ Incluso en países donde la maternidad subrogada está regulada, como Grecia, persisten los riesgos. Según los informes, se ha traficando con mujeres extranjeras para introducirlas en el país como madres de alquiler.¹²⁹

40. Los acuerdos de maternidad subrogada pueden equivaler o asemejarse a la esclavitud, ya que colocan a las madres subrogadas en una posición en la que se ejercen sobre ellas todos o algunos de los atributos del derecho de propiedad. Las partes contratantes ejercen este derecho de

⁽¹¹⁸⁾ Véanse, por ejemplo, <https://edition.cnn.com/2013/03/04/health/surrogacy-kelley-legal-battle/>; <https://www.dailymail.co.uk/news/article-12254637/Surrogate-claims-gay-dads-told-terminate-pregnancy-24-weeks-cancer-diagnosis.html>; y <https://www.liveaction.org/news/surrogate-mother-saved-abortion>.

¹¹⁹ Véase <https://www.legalizesurrogacywhynot.com/melissa-cook-story>.

¹²⁰ Raywat Deonandan, Samantha Green y Amanda van Beinum, "Ethical concerns for maternal surrogacy and reproductive tourism", *Journal of Medical Ethics*, vol. 38, n.º 12 (2012).

¹²¹ Arianna Vettorel, "Surrogacy contracts and international human rights law", *Deportate, Esuli, Profughe*, n.º 47 (2021).

¹²² Comunicación de The Jamaican Network of Seropositives.

¹²³ Véase <https://civil.ge/archives/659924>.

¹²⁴ Véase <https://www.scmp.com/news/people-culture/trending-china/article/3303939/shock-teen-surrogate-gives-birth-twins-chinese-man-50-receives-us124000>.

¹²⁵ Véase <https://www.thinkchina.sg/society/chinas-underground-surrogacy-industry-operating-shadows>.

¹²⁶ Véase <https://www.scmp.com/news/people-culture/trending-china/article/3310495/china-village-centre-illegal-surrogacy-probe-some-proxy-mums-being-deaf-mute-disabled>.

¹²⁷ *Ibid.*

¹²⁸ Véase <https://www.reuters.com/world/georgia-thailand-probing-human-egg-trafficking-ring-2025-02-07/>.

¹²⁹ Véase la Comunicación n.º AL GRC 2/2024, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=29143>.

usus sobre el cuerpo de la mujer exigiéndole que siga una dieta específica, negándole tratamiento médico u obligándola a someterse a una "reducción embrionaria" o a abortar.¹³⁰ En Argentina, según los informes, las mujeres más pobres fueron reclutadas en las redes sociales para convertirse en madres de alquiler en condiciones que los fiscales describieron como "reducción a la servidumbre".⁽¹³¹⁾ En Ucrania, según los informes, las mujeres fueron obligadas a vivir en apartamentos pequeños y hacinados, sin acceso a agua caliente y con graves limitaciones a su libertad de movimiento.¹³²

41. Aunque se ha argumentado que la normativa y la supervisión pueden disminuir el riesgo de trata de mujeres y niñas en los acuerdos de maternidad subrogada¹³³ y reducir los daños,¹³⁴ las pruebas existentes no respaldan tales conclusiones.¹³⁵

42. La gestación subrogada comercial, que representa la inmensa mayoría de los casos de gestación subrogada en el mundo, constituye la venta de niños, que es un delito.¹³⁶ Sin la transferencia del niño, no habría ningún incentivo para el acuerdo de gestación subrogada.⁽¹³⁷⁾ En particular, en las jurisdicciones en las que se permite la gestación subrogada comercial, la principal diferencia entre la venta ilegal de niños y la gestación subrogada legal es el punto en el que se transfieren los derechos parentales.¹³⁸

43. Resulta muy complejo determinar qué explotación y abuso se han cometido contra la madre de alquiler y el niño después de que éstos hayan sido transferidos a los padres previstos. También se plantean retos a la hora de determinar quién debe ser tratado como autor, víctima o testigo¹³⁹. En algunos casos, las familias empobrecidas trafican con las hijas para introducirlas en las redes de maternidad subrogada, incluso bajo la apariencia de empleo o matrimonio¹⁴⁰. Se plantean problemas de doble incriminación cuando la maternidad subrogada no está tipificada como delito en todas las jurisdicciones pertinentes, y la aplicación transnacional de la ley sigue siendo un reto.

VII. Autores de la violencia

44. Las agencias de maternidad subrogada y los intermediarios suelen ser identificados como los principales autores de violencia cuando se dirigen a mujeres económicamente vulnerables y las explotan, utilizan información engañosa o reclutamiento coercitivo e imponen cláusulas contractuales restrictivas.⁽¹⁴¹⁾ Tanto las agencias como las clínicas de fertilidad suelen estar incentivadas para dar prioridad a los intereses de los padres sobre los de la madre de alquiler.¹⁴² Los profesionales médicos cometen actos que equivalen a violencia obstétrica y reproductiva, como intervenciones médicas invasivas innecesarias o coercitivas.¹⁴³ Los familiares o amigos chantajejan emocionalmente a las mujeres para que las ayuden a tener un hijo convirtiéndose en madres de alquiler.¹⁴⁴

¹³⁰Presentación de la Declaración de Casablanca.

¹³¹ Véase <https://www.theguardian.com/world/2024/oct/22/surrogacy-ring-argentina>.

¹³²Madeline Roache, "Ukraine's 'Baby Factories': the human cost of surrogacy", *Al Jazeera*, 13 de septiembre de 2018.

¹³³Presentación de La Strada International.

¹³⁴Presentación de Amnistía Internacional y otros.

¹³⁵Presentación de Voices of Israeli Sex Trade Survivors.

¹³⁶Allen, "Gestación subrogada y limitaciones".

¹³⁷Comunicación de ADF International.

¹³⁸Comunicación de la Heritage Foundation.

¹³⁹ Véase <https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/assets/files/surrogacy-leaflet-27-08-2024-v6.pdf>.

¹⁴⁰Comunicación del Centro de Criminología, Justicia Penal y Victimología.

¹⁴¹Véase Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, *A Study of Legal Parentage and the Issues Arising from International Surrogacy Arrangements* (La Haya, 2014).

¹⁴²Consultas de expertos.

¹⁴³Comunicación de CIAMS.

¹⁴⁴Consultas con madres de alquiler.

Según los informes, los padres comitentes pueden ejercer un control extremo y abusivo sobre la vida de las madres de alquiler,¹⁴⁵exigiendo estar presentes en el examen obstétrico y en el parto en contra de los deseos de la madre de alquiler.¹⁴⁶

45. En algunos casos, el propio Estado es el autor directo de la violencia física. En Camboya se han denunciado casos de mujeres detenidas y obligadas a dar a luz esposadas.⁽¹⁴⁷⁾En otros países, las madres de alquiler que desean mantener el contacto con sus hijos se encuentran con la incredulidad, acusaciones de abandono y comentarios hostiles.¹⁴⁸

VIII. Otros impactos sobre los niños, especialmente las niñas

46. A diferencia de la adopción, donde la evaluación de los padres se reconoce como una medida esencial de protección de la infancia, se realizan muy pocas comprobaciones de los antecedentes de los padres solicitantes, por no decir ninguna.¹⁴⁹En cambio, el principal requisito que se exige a los futuros padres es la capacidad financiera para pagar una suma considerable por el procedimiento de gestación subrogada. Esto plantea riesgos particulares para los niños nacidos de esta manera, incluido el riesgo de explotación sexual de las niñas, ya que ha habido informes de delincuentes sexuales que encargan niños para la subrogación¹⁵⁰;el riesgo de convertirse en víctimas de la trata de seres humanos; y el riesgo de abandono, especialmente cuando un niño nace con discapacidades.¹⁵¹Los niños nacidos por gestación subrogada también pueden enfrentarse a luchas de identidad a largo plazo, que se intensifican si son concebidos por donación de gametos.¹⁵²Conocer los orígenes es importante para muchas personas por motivos psicológicos y emocionales, así como por razones de historia médica familiar.¹⁵³

47. Aunque algunos proponen que la filiación se determine en función de la intención y no de la biología y la gestación,⁽¹⁵⁴⁾no está del todo claro cómo se probaría esta intención - por ejemplo, si un contrato privado se consideraría prueba suficiente - y cómo debería responder la ley si las intenciones de la madre de alquiler o de los futuros padres cambian en el transcurso del embarazo. Además, basarse en ficciones legales de intención podría dar lugar a una situación en la que las mujeres que se quedan embarazadas y dan a luz nunca son reconocidas legalmente como madres.¹⁵⁵

48. La determinación de la filiación y la nacionalidad de un niño en los acuerdos internacionales de gestación subrogada puede ser difícil y dar lugar a que el niño carezca de la protección de derechos adecuada. A los niños apátridas se les puede negar el acceso a la guardería, a la educación, a la atención sanitaria o a un documento de viaje internacional.¹⁵⁶Estos riesgos se agravan en épocas de emergencia, como la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) o el

¹⁴⁵Berk, "La legalización de la emoción".

¹⁴⁶Consultas con madres de alquiler.

¹⁴⁷Véase <https://www.abc.net.au/news/2019-05-12/cambodian-surrogates-forced-to-be-mothers-or-face-prison-time/11086640>.

¹⁴⁸Consultas con madres de alquiler.

¹⁴⁹Comunicación de Women's Declaration International Quebec.

¹⁵⁰Comunicación de Surrogacy Concern (Reino Unido).

¹⁵¹Véase <https://www.spiegel.de/international/world/the-perils-of-wartime-adoption-we-promised-bridget-we-would-come-get-her-a-abf4ad88-9c62-48b6-8b9b-f57bc3afeeba>.

¹⁵²Sonia Allan, *Donor Conception and the Search for Information. From Secrecy and Anonymity to Openness* (Routledge, 2016).

¹⁵³Vardit Ravitsky, "The right to know one's genetic origins and cross-border medically assisted reproduction", *Israel Journal of Health Policy Research*, vol. 6, n.º 1 (diciembre de 2017).

¹⁵⁴Comunicación presentada por Men Having Babies.

¹⁵⁵A/HRC/37/60, párr. 57.

¹⁵⁶Michael Wells-Greco, "Nationality and immigration obstacles in cross-border surrogacy arrangements", en *Research Handbook on Surrogacy and the Law*, Katarina Trimmings, Sharon Shakargy y Claire Achmad, eds. (Elgar, 2024).

guerra en Ucrania, cuando los futuros padres no puedan entrar en el país para recoger al niño y la madre de alquiler no sea reconocida como progenitora legal del niño por la legislación nacional.¹⁵⁷

49. Estas dificultades se ven agravadas por la elección de la ley aplicable en los acuerdos transfronterizos de maternidad subrogada. Los enfoques nacionales divergen significativamente. Por ejemplo, en Nueva Zelanda, un niño nacido por gestación subrogada no obtiene la ciudadanía, aunque exista un vínculo genético entre el niño y los padres intencionales.¹⁵⁸ En Suiza, a pesar de la prohibición de la gestación subrogada, los tribunales reconocen en la mayoría de los casos las relaciones paterno-filiales entre los padres intencionales y los niños nacidos por gestación subrogada.¹⁵⁹

50. Una preocupación inherente a la gestación subrogada radica en la programación contractual de la separación entre la mujer y el niño que gesta, que corre el riesgo de tratar al niño como objeto pasivo de un acuerdo entre adultos o como mercancía. Esto diferencia la maternidad subrogada de la adopción, ya que esta última se centra en las formas de salvaguardar el interés superior de un niño ya existente.¹⁶⁰ La intención de separarse es particularmente problemática dada la importancia del vínculo entre una madre y su hijo durante el embarazo para el desarrollo mental y emocional del niño.¹⁶¹ La retirada repentina de un recién nacido puede socavar el desarrollo temprano del apego del niño, afectando negativamente a su regulación emocional y a su *c r e c i m i e n t o*.¹⁶² Además, puesto que muchas agencias de gestación subrogada exigen que una futura madre de alquiler sea madre de al menos un niño ya, tal separación también crea confusión para los hijos ya existentes de una madre de alquiler, que ven a su madre embarazada pero no pueden esperar tener un hermano.¹⁶³

51. Las niñas también pueden ser víctimas de abortos selectivos en función del sexo, ya que los contratos de maternidad subrogada a veces incluyen cláusulas de "reducción selectiva" en función del sexo del niño.¹⁶⁴ Algo parecido ocurre con los niños discapacitados. Incluso hay agencias de gestación subrogada que prometen que "si la imperfección se manifiesta más adelante en el embarazo, se garantiza la interrupción del mismo mediante el aborto".¹⁶⁵

IX. Normas internacionales de derechos humanos aplicables

A. Marco jurídico

52. No existen disposiciones en los tratados internacionales de derechos humanos que aborden de forma explícita y exhaustiva la cuestión de la maternidad subrogada, ya que la mayoría de ellos se redactaron antes de que se convirtiera en una preocupación generalizada. El grupo de trabajo sobre el proyecto de filiación y maternidad subrogada de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado ha estado debatiendo un proyecto de convenio sobre filiación legal, así como cuestiones relacionadas con la filiación legal en general, incluida la filiación legal resultante de un acuerdo internacional de maternidad subrogada, pero hasta la fecha, el texto final del proyecto de convenio aún no ha sido aprobado.

¹⁵⁷Véase <https://edition.cnn.com/2020/05/15/europe/ukraine-surrogacy-babies-lockdown-intl/index.html>.

¹⁵⁸Comunicación del Women's Rights Party.

¹⁵⁹Comunicación de Suiza.

¹⁶⁰Comunicación conjunta de E. Bilotti, V. Calderai, S. Niccolai, I. Pretelli, N. Rueda.

¹⁶¹ Véase <https://www.thieme-connect.com/products/ejournals/abstract/10.1055/s-0037-1599052>.

¹⁶²Contribución de Not All Gays.

¹⁶³Comunicación de Justristes pour l'enfance.

¹⁶⁴Comunicación del Centro de Derecho Internacional Público y Privado de la GNLU.

¹⁶⁵Justo Aznar y Miriam Martínez Peris, "Gestational surrogacy: current view", *The Linacre Quarterly*, vol. 86, núm. 1 (2019).

No obstante, los tratados y otros instrumentos internacionales abordan diferentes aspectos de los derechos humanos que están en juego en los acuerdos de maternidad subrogada. En conjunto, proporcionan la hoja de ruta necesaria para adoptar un enfoque basado en los derechos.

53. El principio de la dignidad humana se consagró por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶⁷ y se reafirmó en tratados posteriores, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,¹⁶⁸ el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁶⁹ y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.¹⁷⁰ En el contexto de la maternidad subrogada, se opone a la cosificación y mercantilización de las mujeres y los niños, que tienen un valor intrínseco e igual. En su resolución sobre los derechos humanos, el Parlamento Europeo se hace eco de esta opinión, condenando la maternidad subrogada como una práctica que socava "la dignidad humana de la mujer", concretamente porque "su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una mercancía" y se instrumentalizan "para obtener beneficios económicos o de otro tipo", lo que resulta especialmente peligroso para "las mujeres vulnerables de los países en desarrollo".¹⁷¹ Reducir a la mujer a su función reproductora también contraviene el artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en virtud del cual los Estados están obligados a modificar los patrones sociales y culturales de conducta basados en estereotipos de roles para hombres y mujeres.

54. En el apartado 2 del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se afirma que "debe concederse protección especial a las madres durante un período razonable antes y después del parto".¹⁷² Para salvaguardar los derechos de las madres de alquiler, la ley debe reconocerlas como madres y no como meras portadoras del niño. Esta interpretación también está en consonancia con el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional¹⁷³ y el Convenio Europeo sobre la Adopción de Niños, en los que se atribuye la maternidad a la mujer que ha dado a luz afirmando el derecho de la madre a renunciar, pero sólo después de que nazca el niño.¹⁷⁴

55. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷⁵, el Convenio Europeo de Derechos Humanos¹⁷⁶ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁷⁷ garantizan el derecho a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. Las circunstancias en las que se explota a las madres de alquiler, se trafica con ellas, se las mantiene recluidas, se las obliga a separarse contra su voluntad de los hijos que han dado a luz, se las obliga a abortar o se las somete a procedimientos médicos invasivos, innecesarios y perjudiciales pueden equivaler a tales tratos.

56. Además, en virtud del artículo 6 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para suprimir todas las formas de trata de mujeres. En virtud del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños,

¹⁶⁶ Véase <https://www.hcch.net/en/projects/legislative-projects/parentage-surrogacy>.

¹⁶⁷ Véase el preámbulo, art. 1.

¹⁶⁸ Véase el preámbulo, art. 10.

¹⁶⁹ Véase el preámbulo, art. 13.

¹⁷⁰ Véase el preámbulo.

¹⁷¹ Véase <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015IP0470&from=EN>.

¹⁷² Véase art. 10 (2).

¹⁷³ Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, art. 4. 4.

¹⁷⁴ Véase art. 5 (5).

¹⁷⁵ Véase art. 7.

¹⁷⁶ Véase el art. 3.

¹⁷⁷ Véase el art. 16.

la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la venta de niños está explícitamente prohibida. En el Protocolo Facultativo, dicha venta se define como todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.¹⁷⁸ En el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre la trata de personas), no se exige la "explotación" como elemento independiente.¹⁷⁹ En su lugar, el traslado del niño a cambio de una remuneración constituye "un daño grave y una violación de los derechos humanos en sí mismo".⁽¹⁸⁰⁾ Por definición, al menos la subrogación comercial implica un pago, aunque en la subrogación altruista, el supuesto reembolso a menudo equivale a una compensación de pago real.⁽¹⁸¹⁾ El objetivo principal del acuerdo es la transferencia del niño a los futuros padres.

57. En virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea¹⁸² y del Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina (Convenio de Oviedo) del Consejo de Europa,¹⁸³ están prohibidos los beneficios económicos derivados del cuerpo humano o de sus partes.¹⁸⁴ De conformidad con el artículo 9 (5) del Protocolo contra la trata de personas, los Estados están obligados a prevenir la trata de personas, incluso desalentando la demanda de prácticas de explotación. En la Ley modelo contra la trata de personas de las Naciones Unidas, se sugiere que la utilización de mujeres como madres de alquiler puede constituir una forma de explotación.¹⁸⁵ En virtud de la Directiva revisada de la Unión Europea contra la trata de seres humanos, se reconoce explícitamente la explotación de la maternidad subrogada como una forma de trata.¹⁸⁶

58. En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la selección prenatal del sexo, incluida en algunos contratos de maternidad subrogada, se clasifica como una forma de discriminación contra la mujer.¹⁸⁷ La selección del sexo también está prohibida por el Convenio de Oviedo¹⁸⁸ y ha sido condenada como ejemplo de subordinación de la mujer por el Comité de Derechos Humanos¹⁸⁹ y como "discriminación sexual despiadada" por el Parlamento Europeo.¹⁹⁰

59. La Convención sobre los Derechos del Niño sirve para proteger, en la medida de lo posible, el derecho del niño a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, así como el derecho a la preservación de la identidad.⁽¹⁹¹⁾ Las palabras "en la medida de lo posible" implican que este derecho debe respetarse como norma general, salvo en situaciones en las que el interés superior del niño aconseje otras soluciones.¹⁹² Sin embargo, no puede negarse a priori. En particular, en este contexto, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado su preocupación por lo siguiente

¹⁷⁸Véase el art. 2.

¹⁷⁹Véase el art. 3.

¹⁸⁰A/HRC/37/60, párr. 35.

¹⁸¹Fenton-Glynn y Scherpe, "Surrogacy in a globalized world".

¹⁸²Véase el art. 3.

¹⁸³Véase art. 21.

¹⁸⁴Véase Ilaria Anrò, "Surrogacy from the Luxembourg and Strasbourg perspectives: divergence, convergence and the chance for a future dialogue" Giappichelli, 2016 (sobre el art. 3 de la Carta de la UE); y Tribunal Constitucional de Portugal, Sentencia núm. 225/2018, asunto núm. 95/17, párr. 10 (sobre el art. 21 del Convenio de Oviedo).

¹⁸⁵ Véase https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/UNODC_Model_Law_on_Trafficking_in_Persons.pdf.

¹⁸⁶ Véase <https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/assets/files/surrogacy-leaflet-27-08-2024-v6.pdf>.

¹⁸⁷A/CONF.171/13, anexo, párr. 4.16.

¹⁸⁸Véase el art. 14 ("salvo cuando se trate de evitar una enfermedad hereditaria grave relacionada con el sexo").

¹⁸⁹Observación general n° 28 (2000) del Comité de Derechos Humanos, párr. 5. 5.

¹⁹⁰Unión Europea, resolución de 8 de octubre de 2013 sobre el génerocidio: ¿las mujeres que faltan? (2012/2273(INI)).

¹⁹¹Véanse los arts. 7 y 8.

¹⁹²Comunicación de ADF International.

sobre la determinación de la filiación únicamente sobre la base de acuerdos contractuales establecidos antes de la concepción o el nacimiento. ⁽¹⁹³⁾ También existe una relación importante entre el derecho a conocer los propios orígenes y el derecho a la salud en lo que respecta al acceso al historial médico familiar necesario para el diagnóstico o la predicción de afecciones hereditarias. ⁽¹⁹⁴⁾

60. Los derechos reproductivos, tal y como se entienden en la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, son los derechos de las madres a "decidir libre y responsablemente el número de hijos, el intervalo entre los nacimientos y el momento de tenerlos", a "disponer de la información y de los medios para ello" e incluyen "su derecho a tomar decisiones relativas a la reproducción sin verse sometidas a discriminación, coacción o violencia". En la Declaración se subraya además la importancia de tener en cuenta las necesidades de los hijos futuros y vivos, así como las responsabilidades para con la comunidad ⁽¹⁹⁵⁾. Por lo tanto, esta formulación no puede interpretarse como la creación de un derecho incondicional a tener un hijo, ⁽¹⁹⁶⁾ que tampoco figura en otros instrumentos internacionales. ⁽¹⁹⁷⁾ Se requieren evaluaciones psicológicas para tener un hijo a través de la adopción y, como decidió el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, no se pueden implantar embriones en una madre en contra de los deseos del padre. ⁽¹⁹⁸⁾ Como se subraya en los Principios para la protección de los derechos del niño nacido por maternidad subrogada (Principios de Verona), "el Derecho internacional y otras leyes nacionales pertinentes no otorgan a ninguna persona, incluidos los padres intencionales en los acuerdos de maternidad subrogada, un derecho sobre un niño" que es, en cambio, un "titular de derechos independiente". ⁽¹⁹⁹⁾

B. Consentimiento

61. El consentimiento por sí solo no hace que la gestación subrogada sea ética. Está ampliamente reconocido que el consentimiento por sí solo no puede justificar las violaciones de los derechos humanos, incluidas las asociadas a la trata de seres humanos, la venta de órganos, la esclavitud o la tortura. ⁽²⁰⁰⁾ Según el Protocolo contra la trata de personas, el consentimiento de la víctima a la explotación prevista es irrelevante. ⁽²⁰¹⁾ Además, el consentimiento de la persona reducida a la esclavitud también es irrelevante. En particular, la definición de esclavitud del Convenio para la Represión de la Trata de Esclavos y de la Esclavitud de 1926 no incluye ningún requisito de coacción.

62. La irrelevancia del consentimiento en tales circunstancias tiene una finalidad protectora para las personas en situación de riesgo. Por ejemplo, algunas madres de alquiler empobrecidas se quedan embarazadas repetidamente sin haber tenido tiempo suficiente para recuperarse de un parto anterior o de un aborto espontáneo ⁽²⁰²⁾. Muchas de ellas desconocen o no son plenamente conscientes de la adicional

¹⁹³ Observaciones finales a los Estados: [CRC/C/OPSC/USA/CO/2](#), párr. 29; [CRC/C/IND/CO/3-4](#), párr. 57 (d); [CRC/C/MEX/CO/4-5](#), para. 69 b); [CRC/C/OPSC/USA/CO/3-4](#), párr. 24; y [CRC/C/OPSC/ISR/CO/1](#), párr. 28.

¹⁹⁴ Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, documento SHS/IBC-26/19/2 REV.

¹⁹⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4-15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 1. I, resolución 1, anexo II, párr. 95.

¹⁹⁶ Véase <https://capil.org/2025/01/27/the-spanish-supreme-court-on-surrogacy-contract-and-public-policy> ("el deseo de una persona de ser padre o madre, por noble que sea, no puede satisfacerse a costa de los derechos de otras personas"); véase también la sentencia del Tribunal Supremo español STS 5879/2024, de 4 de diciembre de 2024.

¹⁹⁷ Véase, por ejemplo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Gran Sala, *asunto Paradiso y Campanelli c. Italia*, Solicitud núm. 25358/12, Sentencia, 24 de enero de 2017.

¹⁹⁸ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Gran Sala, *Caso Evans contra el Reino Unido*, Solicitud núm. 6339/05, Sentencia, 10 de abril de 2007.

¹⁹⁹ Servicio Social Internacional, *Principios para la protección de los derechos del niño nacido por maternidad subrogada (Principios de Verona)* (Ginebra, 2021), principio 1.8.

²⁰⁰ Véase [A/HRC/59/47/Add.4](#).

²⁰¹ Véase art. 3 (b).

²⁰² Presentación del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (Argentina).

riesgos.²⁰³ A veces, los términos de un contrato son demasiado legalistas y están escritos en un idioma que la madre de alquiler no puede entender.²⁰⁴

63. Cuando las mujeres y las niñas sienten que la gestación subrogada es su única opción, o cuando no conocen las consecuencias, su consentimiento no es libre ni informado. Una postura similar se expuso en la exposición de motivos del informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre los derechos del niño en el contexto de la maternidad subrogada, en la que el Relator señalaba que la promesa de "una cantidad de dinero que "cambiará la vida"" pone en duda la validez del consentimiento prestado por la madre subrogada.²⁰⁵ Hacer hincapié en la "elección" como elemento central de los acuerdos de maternidad subrogada disuade a las madres subrogadas de reconocer los daños, incluidos los relacionados con la salud, o de buscar ayuda.²⁰⁶

64. Especialmente preocupantes son las jurisdicciones en las que una madre de alquiler pierde legalmente todos los derechos parentales mientras está embarazada, como en Ucrania.²⁰⁷ Los sistemas jurídicos que sirven para dar prioridad a la salvaguarda de los derechos y la filiación de los padres comitentes a menudo lo hacen a expensas directas de la madre de alquiler, despojándola de hecho de cualquier recurso significativo en caso de que cambie de opinión y desee quedarse con el niño.²⁰⁸

C. Obligaciones de las empresas

65. Según los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las empresas, que en los acuerdos de maternidad subrogada incluyen, por ejemplo, clínicas de fertilidad, agencias, intermediarios médicos, asesores jurídicos y facilitadores transfronterizos, tienen la responsabilidad independiente de respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluso cuando la legislación nacional no diga nada o sea permisiva. Esto requiere el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida y (a) la evaluación y supervisión continua de los casos de coacción, explotación o daño psicológico y la aplicación de políticas adecuadas;

(b) proporcionar a todas las partes, y en particular a las madres de alquiler, información precisa sobre los riesgos asociados; y (c) establecer canales de reclamación eficaces para plantear inquietudes y agilizar la investigación. Además, la obligación general de las empresas es no participar en actividades ilegales, por lo que no deben ayudar a sus clientes a eludir las prohibiciones²⁰⁹.

D. Obligaciones de los Estados

66. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y de actuar con la debida diligencia en todas sus actuaciones,²¹⁰ sin discriminación.²¹¹ La obligación de respetar exige que el Estado y sus agentes se abstengan de cualquier conducta que pueda causar o agravar daños relacionados con la maternidad subrogada. Esto significa, por ejemplo, que las madres subrogadas que han sufrido violencia y abusos no deben ser criminalizadas y

²⁰³Véase <https://www.reuters.com/article/business/healthcare-pharmaceuticals/surrogate-mothers-in-india-unaware-of-risks-idUSKBN0LY1J6>.

²⁰⁴Pande, *Wombs in Labour*.

²⁰⁵ . Véase <https://pace.coe.int/en/files/23015/html>.

²⁰⁶Malcolm Smith, Jayne Hewitt y Patricia Fronck, " Surrogacy and bioethics", en *Research Handbook on Surrogacy and the Law*.

²⁰⁷Ucrania, Código de Familia, Parte 2, art. 123.

²⁰⁸Andrea Mulligan, "Surrogacy and the significance of gestation: implications for law and policy", *Bioethics*, vol. 38, núm. 8 (octubre de 2024).

²⁰⁹Véase A/HRC/17/31, anexo, principios 11 y 17.

⁽²¹⁰⁾ Marco utilizado y explicado por primera vez en E/CN.4/Sub.2/1987/23, párrs. 67-69.

²¹¹Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 28 (2010), párr. 12. 12.

que los niños nacidos por gestación subrogada no sean maltratados ni discriminados. Los Estados también deben impedir que terceros violen los derechos de las personas afectadas por la maternidad subrogada. Deben adoptar medidas positivas para garantizar que las mujeres no se vean forzadas a situaciones en las que sientan que la maternidad subrogada es su único medio para escapar de la pobreza.

67. Los Estados también deben proporcionar acceso a la justicia, recursos y protección a las mujeres y los niños explotados en acuerdos de maternidad subrogada⁽²¹²⁾ incluso garantizando su adecuada representación legal, así como impidiendo la revictimización.

68. Independientemente de su postura sobre la maternidad subrogada, un Estado sigue estando obligado a dar prioridad al interés superior del niño⁽²¹³⁾ en el caso de los nacidos mediante acuerdos de maternidad subrogada²¹⁴, lo que incluye garantizar que el niño no sufra ningún tipo de discriminación, que esté protegido en todo momento y que se respete su derecho a la identidad, la nacionalidad, la atención sanitaria o la educación. El interés superior del niño debe incorporarse en la toma de decisiones sobre si prohibir o regular la maternidad subrogada, así como en el diseño de soluciones legales para salvaguardar los derechos del niño.

X. Conclusión y recomendaciones

69. **La práctica de la maternidad subrogada se caracteriza por la explotación y la violencia contra las mujeres y los niños, incluidas las niñas. Refuerza las normas patriarcales mercantilizando y cosificando el cuerpo de las mujeres y exponiendo a las madres de alquiler y a los niños a graves violaciones de los derechos humanos.**

70. **Teniendo en cuenta lo anterior, la Relatora Especial recomienda que los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes:**

(a) **A nivel internacional, tomar medidas para erradicar la maternidad subrogada en todas sus formas. A la espera de su abolición, los Estados deben tomar medidas para prevenir nuevos daños y reforzar la protección de los derechos de las mujeres y los niños que participan en acuerdos de maternidad subrogada;**

(b) **Trabajar para adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba todas las formas de maternidad subrogada;**

(c) **Adoptar un marco jurídico y político para la gestación subrogada que siga el modelo nórdico para la prostitución e incluya pilares para penalizar a los compradores, las clínicas y las agencias con el fin de acabar con la demanda de gestación subrogada; despenalizar a las madres subrogadas; proporcionar estrategias de apoyo a la salida de las madres subrogadas, las agencias de gestación subrogada y otros intermediarios que facilitan los acuerdos de gestación subrogada y se benefician de ellos; y llevar a cabo campañas educativas sobre los daños inherentes a la práctica y la ilegalidad de encargar y facilitar los acuerdos pertinentes. En consecuencia, debe prohibirse la publicidad de servicios y agencias de gestación subrogada;**

(d) **Reforzar la cooperación internacional para identificar, prevenir y abordar las violaciones y abusos de los derechos humanos asociados, incluida la trata de mujeres y niños;**

(e) **Garantizar que los órganos y mecanismos pertinentes del sistema de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales, así como**

²¹²Sobre el acceso de las mujeres a la justicia y a los recursos, véase, por ejemplo, la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín.

²¹³Comité de los Derechos del Niño, Observación general n.º 14 (2013), párrs. 1-7.

²¹⁴Véase, por ejemplo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sección Segunda, *Caso K.K. y otros c. Dinamarca*, Solicitud núm. 25212/21, Sentencia, 6 de diciembre de 2022.

organismos y mecanismos regionales, aborden las formas conexas de abuso y explotación que conlleva la maternidad subrogada;

(f) Adoptar legislación que reconozca a la madre biológica de un niño nacido mediante gestación subrogada como madre legal, permitiendo la transferencia de los derechos parentales sólo después del nacimiento y dentro de un periodo definido para permitir la reconsideración;

(g) Oponerse al reconocimiento de los acuerdos de maternidad subrogada, incluidos los realizados en el extranjero, por conferir la filiación legal a cualquier persona genéticamente no emparentada con el niño, garantizando al mismo tiempo que se dé prioridad a las decisiones relativas al establecimiento de relaciones parentales. En el ínterin, tratar a los niños nacidos por gestación subrogada que sean abandonados por su madre biológica como menores no acompañados que deben ser colocados en acogimiento alternativo en espera de adopción, dando prioridad a las soluciones basadas en la familia. Cuando se considere que es lo mejor para el niño nacido por gestación subrogada, se podría permitir que la pareja del padre biológico adoptara al niño, evitando así la normalización de la gestación subrogada y manteniendo la filiación original;

(h) Utilizar en la ley y en la práctica un lenguaje digno y preciso, específico para cada sexo, al referirse a las mujeres que participan en la maternidad subrogada;

(i) Establecer mecanismos de justicia efectivos, que incluyan reparación y resarcimiento para las mujeres y los niños que hayan sufrido daños a través de acuerdos de maternidad subrogada, como asistencia jurídica gratuita o de bajo coste, apoyo psicosocial y ayuda económica, incluso para las mujeres subrogadas que decidan quedarse con el niño después del nacimiento;

(j) Garantizar que el interés superior del niño sea la consideración primordial en todas las decisiones relacionadas con la filiación y el cuidado;

(k) Exigir que cualquier cesión de la patria potestad de la madre biológica se produzca únicamente a través de procesos judiciales de adopción que incluyan un examen de idoneidad parental, equivalente a los procedimientos normales de adopción;

(l) Impedir y prohibir toda forma de discriminación contra los niños nacidos por gestación subrogada, garantizando su igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, la educación y la protección social;

(m) Garantizar a todos los niños el derecho a una nacionalidad y prevenir la apatridia asegurando que el niño adquiera la nacionalidad de la madre o del Estado de nacimiento;

(n) Establecer y mantener registros de donantes de óvulos y esperma y poner la información a disposición de los niños nacidos por gestación subrogada;

(o) Garantizar el cumplimiento por parte de todos los agentes pertinentes de sus obligaciones positivas de prevenir, vigilar y castigar todas las violaciones y abusos de los derechos humanos relacionados con la maternidad subrogada;

(p) Responsabilizar a las agencias de gestación subrogada, a los intermediarios y a otras personas que se benefician de los acuerdos de gestación subrogada o los facilitan, incluso mediante sanciones penales y confiscación de bienes;

(q) Proporcionar formación a jueces y abogados sobre un enfoque basado en los derechos humanos en los litigios relacionados con la maternidad subrogada;

(r) Crear mecanismos judiciales y policiales especializados para abordar los asuntos relacionados con la maternidad subrogada, y formar a las fuerzas del orden para detectar y abordar los riesgos de los acuerdos transfronterizos de maternidad subrogada;

(s) Recopilar sistemáticamente datos desglosados relacionados con la maternidad subrogada, incluidas las madres de alquiler y los niños nacidos por esta vía.